



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01547-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **31 MAY 2022**

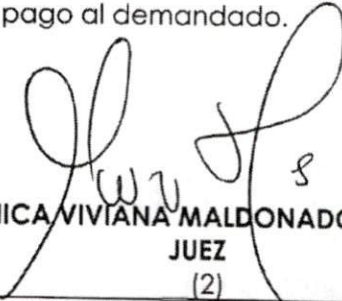
De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el auto de mandamiento de pago del 13 de enero de 2021, se incurrió en error en cuanto al nombre del demandado allí anotado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: **JHON JAIRO TABARES CHAVARRIAGA** y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., 31 JUN 2022	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr